

POLÍTICA DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD DEL GRUPO INDOSUEZ WEALTH MANAGEMENT

La presente política tiene por objeto definir las disposiciones de Indosuez Wealth Management en materia de sostenibilidad aplicables a todas las carteras (fondos o mandatos) gestionadas o asesoradas por una entidad del grupo Indosuez Wealth Management con arreglo al artículo 3 del Reglamento SFDR (transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad).

INTRODUCCIÓN

El **SFDR (siglas de Sustainable Finance Disclosure Regulation)** es el Reglamento europeo 2019/2088 aprobado el 27 de noviembre de 2019 que impone la publicación de información relativa a la sostenibilidad de las entidades de servicios financieros. Se enmarca en el Plan de Acción de la Unión Europea para la financiación de un crecimiento sostenible y una Europa más verde, cuyo objetivo es:

- reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental, social y de gobierno corporativo;
- integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos;
- promover la transparencia y una visión a largo plazo en las actividades económicas y financieras.

ESG: son las siglas en inglés de medioambiental, social y gobierno corporativo, habitualmente utilizadas por la comunidad financiera internacional para designar estos tres ámbitos, que constituyen los tres pilares del análisis extra financiero de una empresa.

El criterio medioambiental tiene en cuenta factores como la gestión de residuos, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la prevención de riesgos medioambientales.

El criterio social se centra especialmente en la prevención de accidentes, la formación, el respeto del derecho de los trabajadores, el diálogo social, etc.

El criterio de gobierno corporativo verifica, entre otras cosas, la independencia del consejo de administración o la diversidad dentro de la empresa.

Un **riesgo de sostenibilidad** es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobierno corporativo que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

¹ Este Reglamento pretende «establecer normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros».

1. LA CALIFICACIÓN ESG EN EL GRUPO INDOSUEZ WEALTH MANAGEMENT

En el marco de su política ESG, el Comité ESG de Indosuez Wealth Management se basa en la experiencia y las calificaciones ESG de proveedores de datos y analistas externos reconocidos por el mercado para valores y fondos (que invierten en valores).

Para los fondos de mercados privados en manos de sus fondos de fondos, Indosuez Wealth Asset Management realiza un análisis preliminar de los riesgos ESG principales, basándose en la experiencia de sus equipos o de proveedores especializados, con especial atención al mercado primario y a las participaciones de los fondos Tiera Capital en las actividades de coinversión.

2. POLÍTICA DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD

La política de riesgo de sostenibilidad, aplicable al conjunto de las carteras (fondos o mandatos) gestionados o asesorados por una entidad del grupo Indosuez Wealth Management, se articula en torno a dos ejes:

- La política de exclusión
- La consideración de los criterios ESG en los procesos de inversión

Por el momento, el riesgo de sostenibilidad no está integrado en el proceso de inversión:

- mandatos según el artículo 6 que invierten en fondos o productos estructurados
- fondos según el artículo 6 de estrategia de fondos de fondos (incluidas las estrategias de mercados privados y alternativa)

- **Política de exclusión**

Indosuez Wealth Management ha definido una política de exclusión conforme a los compromisos adquiridos por el grupo Crédit Agricole, centrándose en exclusiones por emisores y exclusiones sectoriales. Estas exclusiones tienen por objeto evitar los riesgos extremos en materia de sostenibilidad y, por tanto, limitar el probable impacto negativo del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad de los fondos y los mandatos.

Quedan excluidas las empresas que no se ajustan ni a la política ESG del grupo Indosuez Wealth Management, ni a los convenios internacionales y a los marcos reconocidos a escala internacional, ni a los marcos normativos internacionales. En particular, el grupo Indosuez Wealth Management aplica exclusiones sectoriales específicas a los sectores del carbón y del tabaco.

La política de exclusión detallada se precisa en la política ESG de Indosuez Wealth Management: <https://luxembourg.ca-indosuez.com/es/pdfPreview/44274>

La Política de exclusión se aplicará a las carteras de valores cotizados gestionados o asesorados, salvo solicitud contraria del cliente, pero siempre de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

Para las estrategias denominadas de mercados privados, que agrupan esencialmente estrategias de fondos de fondos, el grupo Indosuez Wealth Management aplica la Política de exclusión mencionada para estas estrategias primarias y de coinversión. Las inversiones secundarias, por la naturaleza de esta estrategia de inversión, no permiten a día de hoy una aplicación sistemática de la Política de exclusión.

▪ **Incorporación de los criterios ESG en los criterios de inversión**

Para las inversiones en activos incluidos en las carteras gestionadas o asesoradas por Indosuez Wealth Management, las calificaciones ESG y su desglose en criterios E, S y G se ponen a disposición de los gestores o asesores en los diferentes sistemas utilizados. Así, estos últimos pueden controlar el riesgo de sostenibilidad a nivel del emisor y de la cartera.

Para las inversiones en fondos externos de activos cotizados gestionados activamente (excluidos los fondos indexados o ETF) o los fondos cuya gestión delega en gestores externos, el grupo Indosuez Wealth Management integra en su *due diligence* sobre el gestor un análisis con el fin de evaluar la política ESG aplicada y su adecuación a los principios del grupo.

El proceso de inversión de mercados privados también integra la dimensión ESG mediante un proceso de *due diligence* con los gestores externos y una evaluación de su proceso ESG. Este análisis se realiza para las inversiones primarias y las coinversiones. Las inversiones secundarias no permiten a día de hoy la aplicación de este análisis.

3. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

En general, CA Indosuez garantiza la conformidad de su política de remuneración con el marco jurídico y normativo vigente a escala nacional, europea e internacional. Incluye, en particular, los dispositivos de la Regla Volker, la Ley de Separación Bancaria y Financiera, la Directiva MIF y la Directiva sobre la distribución de seguros.

Indosuez Wealth Management integra asimismo el dispositivo del reglamento europeo Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR), por lo que incluye en su política de remuneración la integración de los riesgos en materia de sostenibilidad.

Esta información se publica a través de esta política de riesgo de sostenibilidad.

Extracto de la política de remuneración de Indosuez Wealth Management, en consonancia con la publicada por Crédit Agricole S.A.:

«En efecto, la integración de los riesgos de sostenibilidad en la política de remuneración contribuye a cumplir los requisitos normativos establecidos en el artículo 5 del Reglamento europeo 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.»

La política de remuneración de Indosuez Wealth Management no fomenta ninguna asunción de riesgos excesivos en materia de sostenibilidad en las actividades de asesoramiento de inversión y de asesoramiento de seguros, y está vinculada a la rentabilidad ajustada al riesgo.

Asimismo, la política de Indosuez Wealth Management no favorece ningún asesoramiento sobre productos financieros que sean perjudiciales para la protección y la prevalencia de los intereses de los clientes.»